

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Quince de Enero dos mil
veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de amparo de pobreza impetrada por la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ.

Para resolver se considera:

Mediante escrito visible a folio 1 vto de esta actuación, la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, solicitó al Despacho que se le concediera el beneficio de Amparo de Pobreza, para que se le designara un apoderado de oficio para que la representara dentro de un proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, que pretendía instaurar en conta del señor OBED GONZALEZ, argumentando no tener los medios necesarios para pagar los servicios de un abogado.

Con el auto interlocutorio número de fecha 008 de fecha 15 de enero de la presente anualidad, se le concedió a la petente, el Beneficio de Amparo de Pobreza, para que la representara dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, que pretendía instaurar en conta del señor OBED GONZALEZ, por cuanto carecía de los recursos necesarios para pagar los servicios de un abogado, razón por la cual se le designó al doctor SAMUEL VINASCO VINASCO, como Apoderado de oficio.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y dado que con el presente trámite, nos estaríamos enfrentando a tres Amparo de Pobreza, signados por la señora LUZ ADRIANA QUICENO REMIREZ, por el mismo objetivo, en contra de la misma persona, se dejará sin efectos lo dispuesto en el auto interlocutorio número 008 de fecha 15 de enero de 2024, por medio del señor se le concedió el Beneficio de Amparo de Pobreza y se le designó un apoderado de oficio y en su lugar se dispondrá el archivo definitivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. DEJAR SIN EFECTOS lo dispuesto en el auto interlocutorio número 008 de fecha 15 de enero de 2024, por medio del cual

se le concedió el Beneficio de Amparo de Pobreza y se le designó Apoderado de oficio a la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMÍREZ, por las razones expuestas en este auto.

2. SE DISPONE el archivo definitivo de las presentes diligencias, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación, una vez se encuentre en firme este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 006

Hoy: 24 de Enero de 2024

Secretaria: Luz Adela